



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por EMELDA MARIA DE LA CRUZ PÉREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y como vinculadas TEXMIT LTDA, SERVICIOS DISPONIBLES, UNITED CUTTING S.A., INVERSIONES BRUGES, COSMODA S.A. y CONFECCIONES GAVAR LTDA. Radicado No. 08-001-31-05-004-2021-00110-01. **RADICADO INTERNO 72151**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**RESUELVE:**

1. **REVOCAR** el numeral 1 de la sentencia apelada proferida el 28 de julio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de: Declarar probada las excepciones propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, salvo la de prescripción y en consecuencia, **ABSOLVER** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones de la demandada.
2. Declarar probada de manera oficiosa la excepción de cosa juzgada parcial respecto del estudio de las cotizaciones así: “texmit Ltda. desde 12 de febrero de 1981 hasta 11 de diciembre de 1981, con la empresa United cutting desde el 1 de agosto de 1997 hasta el 30 de marzo de 1999, ni el ciclo noviembre de 2004” frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
3. **CONFIRMAR** la sentencia apelada en todo lo demás.
4. **CONDENAR** en costas en esta instancia a la parte demandante, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

*Cópiese, Notifíquese, Publíquese. De no interponerse recurso extraordinario de casación, devuélvase el expediente en su oportunidad, al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ.

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla  
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2  
Telefax: 3402228  
Barranquilla – Atlántico. Colombia